

CONTRATO No. DG-XXX-2021

CONTRATANTE: EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. –
DISPAC S.A. E.S.P.

CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXX.

OBJETO: CONTRATO DE OBRA PARA EL SUMINISTRO TRANSPORTE E
INSTALACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA
BENEFICIAR A XXX VIVIENDAS EN ZONAS NO
INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE XXXXXXXXXXXX.

VALOR FIJO: XXXXXXXX (\$ XXXXXXXXX) MONEDA CORRIENTE, Incluido
IVA

Entre los suscritos, **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. ESP - DISPAC S.A. ESP**, sociedad legalmente constituida por medio de escritura pública No. 3659 del 11 de diciembre de 2001 de la Notaría 24 del Círculo de Bogotá, conforme al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Quibdó, el cual se adjunta, con NIT 818.001.629-4, representada legalmente y para los efectos del presente contrato por el doctor **JORGE HERNÁN MESA BOTERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.336.014 de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente General, quien obra debidamente facultado para contratar conforme a los estatutos., quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**; y **XXXXXXXXXX**, identificado con el NIT XXXXXXXXX, representado por **XXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXX, conformada por **XXXXXXXXXX**, sociedad identificada con el NIT: XXXXXXXX, representada legalmente por **XXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía XXXXX y **XXXXXXXXXX**, sociedad identificada con el NIT: XXXXX, representada por **XXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía XXXXXX, que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato que rige por las siguientes cláusulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** Que el Comité de Administración del Fondo del FAZNI – CAFAZNI, creado por el artículo 2.2.3.3.2.2.1.1 del Decreto 1073 de 2015 tiene como funciones aprobar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los planes, programas y/o proyectos que hayan sido presentados para financiación con cargo a los recursos del mencionado Fondo. Por lo anterior, dicho Comité en reunión realizada el 27 de abril de 2020 según consta en el Acta CAFAZNI N°74, aprobó, entre otros, el Proyecto “XXXXXXXXXXXXX”. Que a partir de los proyectos aprobados en el Acta CAFAZNI N° 74, se pretende ampliar la cobertura, mejorar la calidad y continuidad del servicio y satisfacer la demanda de energía en las Zonas No Interconectadas mediante la ejecución de recursos del Fondo de Apoyo Financiero

para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas - FAZNI. Que el MINISTERIO realizó la selección del interventor de los proyectos, con el fin de implementar una mejor práctica en la ejecución de los proyectos y especialmente una interventoría robusta de los mismos. Que el MME considera que dadas las características técnicas de los proyectos, DISPAC cuenta con una reconocida experiencia en gestión de proyectos de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas. Adicionalmente, DISPAC S.A ESP es una sociedad anónima con capital mixto, con participación de capital social del Estado superior al 90%, y que, de acuerdo con el literal g, del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, es una Entidad que pertenece a la Rama Ejecutiva. Que el MME con el fin de llevar a cabo la ejecución de los proyectos, los cuales benefician a las comunidades de las áreas de influencia de los mismos y para el logro de los fines esenciales del Estado tales como la ampliación de la cobertura y la satisfacción de la demanda, suscribe el Contrato Interadministrativo FAZNI GGC XXX de 2020 con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 788 de 2002, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1124 de 2008, teniendo en cuenta, que la adjudicación de los recursos se realizó bajo las disposiciones descritas en éste último Decreto. Que el Ministerio de Minas y Energía podrá aportar el uso y goce sobre los activos que se construyan con los recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de Zonas No Interconectadas, FAZNI, al Operador de Red o a la Empresa que se responsabilizará de la operación comercial, que brindó concepto técnico y financiero favorable al plan, programa o proyecto de acuerdo con los lineamientos establecidos en los Decretos 387 y 388 de 2007 y aquella normatividad que la modifique, sustituya o complemente y en aplicación a lo dispuesto en los artículos 39.3 y 87.9 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 143 de la Ley 1151 de 2007, subrogados por el artículo 99 de la Ley 1450 de 2011 y aquella norma que la modifique o sustituya. Que la Dirección de Energía Eléctrica del MME elaboró y aprobó los Estudios Previos del Contrato y los entregó a DISPAC, los cuales forman parte de los términos de referencia y deberán ser posteriormente revisados y validados por el contratista seleccionado. Que el día 31 de diciembre de 2020 se suscribió el contrato FAZNI GGC XXX - 2020 entre el MME y DISPAC. La financiación y ejecución de las redes internas de los usuarios beneficiados se encontrarán a cargo del contratista de obra según su oferta presentada. Que el MME seleccionó a la firma XXXXXXXX como interventora del presente proyecto. Que DISPAC adelantó estudio a cargo del área técnica, y el director del área financiera, que consta en el documento JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS FAZNI de fecha 20 de diciembre de 2020, quienes apoyados en los soportes del proyecto confirmaron y verificaron que el porcentaje asignado a DISPAC dentro del contrato con el Ministerio, previo el análisis de los

costos a cargo de DISPAC como son la logística precontractual, publicaciones, pólizas, personal de seguimiento, impuestos, retenciones, gastos de fiducia, etc, son cubiertos por el porcentaje ofrecido por el FAZNI y generan recursos adicionales para la Empresa. Que para adelantar el contrato que se origina en el presente proceso precontractual la Junta Directiva de Dispac dio su aprobación a la vigencia futura 2022 mediante Acta 314 del 29 de enero de 2021. Conforme a lo dispuesto en el artículo DECIMO PRIMERO numeral 3 y DECIMO SEGUNDO numeral 3 del Acuerdo 006 de 2009 en Acta de Junta Directiva número 314 del 29 de enero de 2021 fue aprobado iniciar el proceso de contratación. Que dadas las complejidades del territorio, la dispersión geográfica entre usuarios, los costos de desplazamiento, el personal capacitado indispensable para operar en las ZNI, las condiciones particulares de los proyectos con soluciones solares fotovoltaicas individuales y el fundamento legal mencionado en líneas anteriores, el Ministerio considera que en aras de lograr el objetivo del FAZNI, es conveniente que el Contrato FAZNI sea integral y contemple las siguientes etapas: previa, de instalación y de Administración operación y mantenimiento. Que el XXXXXXXX se suscribió Otro si No. 1 al contrato FAZNI GGC XXX de 2020 por medio del cual se modificó el Anexo 2 “cronograma” del contrato. Que el XXXXXXXX se suscribió Acta de inicio al contrato FAZNI GGC XXX DE 2020 entre DISPAC, el MME y la interventoría. Que DISPAC dio apertura a la cuenta bancaria de ahorros No. XXXXXXXX con el banco XXXXXXXXX, para la administración y pago de los recursos del contrato FAZNI GGC XXX de 2020. Que DISPAC cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal número 3100000XXX por la suma de \$XXXXXXX vigencia 2021 y numero 3100000XXX por la suma de \$XXXXXX vigencias futuras 2022. Que los términos de referencia y sus XXX (XX) adendas complementarias fueron publicados en la página WEB de DISPAC y en el SECOP II. Se dio apertura al proceso de contratación DG-XXX-2021 el día XXXXXXXXX. Se dio cierre al proceso recibiendo XXX (XX) oferta para el proyecto “XXXXXXXXXXXX.” Que una vez efectuada la respectiva evaluación a las propuestas presentadas, el Comité de Contratación del CONTRATANTE determina como propuesta elegible a la firma XXXXXXXXX por presentar la propuesta más favorable, consideración que es aceptada por el ordenador del gasto quien decidió adjudicar el objeto del proceso contractual a XXXXXXXXX. Que el Contratista asume en su propuesta el costo y montaje de las instalaciones internas y sus materiales.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: El objeto del presente contrato es “XXXXXXXXXXXXXXXXXX”. a entregar en operación y debidamente energizadas, de acuerdo a la planeación y a los estudios elaborados. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS TRABAJOS:** En ausencia del sistema de suministro de electricidad y de interconexiones primarias o redes de distribución secundarias, se requirió de soluciones de energía individuales aisladas, sostenibles

consistentes en sistemas solares fotovoltaicos para viviendas rurales. Cada una provistas de un sistema de acumulación de energía en baterías. El proyecto se desarrollará en las veredas XXXXXXXXXX, con un total de XXX nuevos usuarios. Las obras a ejecutar por parte del contratista seleccionado incluyen el montaje y suministro de materiales e instalación de las redes internas en su totalidad, sin que pueda realizar por tal actividad ningún cobro al usuario ni a DISPAC diferente a la suma por la cual se suscriba el contrato. El CONTRATISTA junto con el Interventor designado del contrato deberá realizar el correspondiente replanteo. Según sea el caso, el contratista debe por su cuenta y a su costo, tramitar los permisos de uso de vías, de predios; así mismo y si lo requiere, debe por su cuenta tramitar las licencias ambientales o de cualquier tipo, compensaciones forestales y demás gestiones de todo orden se requieran como necesarias para adelantar satisfactoria la ejecución de las obras objeto del presente proceso de invitación, todo lo anterior lo debe ejecutar con sus recursos, una vez se defina el listado de soluciones de energía individuales sostenibles consistente en sistemas solares fotovoltaicos, mediante el replanteo realizado en conjunto con la interventoría; igualmente debe sufragar con sus recursos las compensaciones ambientales y de todo orden que se requieran. Así no se mencionen en los pliegos o en el contrato, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones a que hace relación el contrato **FAZNI GGC XXX-2020** a cargo directo del CONTRATISTA:

Durante todas las etapas:

- a) Cumplir con los plazos, etapas y actividades previstas y aprobadas en el Cronograma del anexo 2 del contrato **FAZNI GGC XXX de 2020**.
- b) Realizar las actividades de la Etapa Previa, según se describen en el Contrato **FAZNI GGC XXX de 2020**, en sus anexos y en los documentos técnicos aprobados por el IPSE que hacen parte integral del Contrato **FAZNI GGC XXX de 2020**.
- c) Realizar las actividades de la Etapa de Instalación, según se describen en el presente Contrato, en sus anexos y en todos los documentos que hacen parte integral del Contrato **FAZNI GGC XXX de 2020**
- d) Presentar la información exigida en el Contrato y sus anexos en las fechas estipuladas, en los formatos definidos y usando los sistemas de información que EL MINISTERIO y DISPAC establezcan en cada caso.
- e) Atender oportunamente y de manera completa los requerimientos de las Autoridades Gubernamentales, así como realizar los requerimientos necesarios a dichas autoridades.
- f) Llevar y mantener actualizado un registro sobre las actividades y gestiones efectuadas ante las Autoridades respectivas que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo contenidas en el Contrato

FAZNI GGC XXX 2020. Este registro podrá ser consultado por EL MINISTERIO y/o el Interventor y DISPAC en cualquier momento.

- g) Durante la ejecución del Contrato, se debe considerar en todos los casos, la posibilidad de que EL MINISTERIO pueda verse afectado por decisiones de otras Autoridades y por lo tanto EL CONTRATISTA se obliga a informar inmediatamente a EL MINISTERIO de cualquier actuación o decisión adoptada por éstas y de la cuales tenga conocimiento, para que ésta pueda hacer uso del derecho de defensa y de los recursos de ley dentro del proceso a que haya lugar, protegiendo sus propios intereses. Si esto no se cumpliera, EL CONTRATISTA responderá por las medidas o acciones a las que se obligue a EL MINISTERIO.
- h) Cooperar con los funcionarios y/o contratistas que determine EL MINISTERIO, con el Interventor y con los entes de control para que realicen actividades de estudio, análisis o inspección de la ejecución del Contrato y para las demás funciones que les corresponda para lo cual, entre otras, deberá entregar toda la información, razonablemente requerida, relativa a la ejecución del Contrato

Etapas previas

- a) Presentar el Cronograma de Instalación: El Cronograma de Instalación deberá indicar, de manera especializada y con un horizonte semanal en el que se detalle el día de inicio y culminación de cada actividad por semana, la implementación de las Actividades de Instalación. Este Cronograma respetará los plazos indicados en el cronograma del contrato **FAZNI GGC XXX 2020**
- b) Verificar los Usuarios beneficiarios del Proyecto en los términos del literal B subnumeral 6 cláusula octava del contrato **FAZNI XXX - 2020**
- c) Ejecutar la gestión para la obtención de Licencias y Permisos, las cuales serán, entre otros, consulta previa, autorizaciones ambientales, servidumbres y/o permisos de paso, certificación sobre no presencia de Usuarios en zonas de alto riesgo o en jurisdicción de Parques Nacionales Naturales o zonas de reserva y similares, que sean necesarios para el desarrollo de las Actividades de Instalación y que fueron previstos en la etapa de estructuración del Proyecto.
- d) Servidumbres: contar por lo menos con el setenta por ciento (70%) de las servidumbres y/o permisos de paso necesarios para la ejecución del Proyecto.
- e) Adelantar la Gestión Social del Proyecto en los términos y alcance del literal B subnumeral 7 cláusula octava del contrato **FAZNI XXX - 2020**
- f) Realizar las Capacitaciones a los Usuarios de las Soluciones Solares
- g) Abstenerse de iniciar la etapa de instalación, hasta tanto el Ministerio no acredite la correcta ejecución de la etapa previa mediante el acta de que trata el literal B subnumeral 10 cláusula octava del contrato **FAZNI XXX - 2020**

Etapas de Instalación

- h) Cumplir con todas las obligaciones correspondientes a la Etapa de Instalación que se encuentren incluidas en el presente Contrato en los diferentes anexos y en los documentos técnicos aprobados por el IPSE
- i) Suscribir las Actas de Avance de la Instalación con la Interventoría, donde se registren las unidades fotovoltaicas construidas y energizadas, puestas en funcionamiento y recibidas por la interventoría y el usuario anexando el Acta de verificación de usuarios debidamente suscrita de conformidad con el subnumeral 6 del literal B de la cláusula octava del contrato **FAZNI GGC XXX de 2020** y las Actas de Recibo Individuales de cada una de las Instalaciones entregadas de acuerdo al subnumeral 15 del literal C de la cláusula octava del contrato **FAZNI GGC XXX de 2020** para la aprobación.
- j) Adelantar la Instalación de conformidad con lo previsto en el Contrato y en el proyecto suministrado por el MME y sus anexos para lo cual deberá regirse en cuanto a tiempos de ejecución, calidades y en general todos los aspectos técnicos, por lo dispuesto en el Contrato y sus Anexos y en el Cronograma de Instalación
- k) Presentar la planta de personal y sus hojas de vida a consideración de la interventoría, que atenderá el Contrato
- l) Organizar y realizar los trabajos de tal forma que los procedimientos utilizados cumplan con las disposiciones ambientales y urbanísticas aplicables. Cualquier contravención a dichas disposiciones será responsabilidad del Contratista. El Interventor o el MME podrán ordenar la modificación de procedimientos o la suspensión de la Instalación, por esta causa, sin que ello implique ampliación de los plazos contractuales ni genere compensación alguna a favor del Contratista
- m) Organizar y realizar los trabajos de tal forma que los procedimientos utilizados cumplan con las disposiciones ambientales y urbanísticas aplicables. Cualquier contravención a dichas disposiciones será responsabilidad de EL CONTRATISTA. El Interventor o EL MINISTERIO podrán ordenar la modificación de procedimientos o la suspensión de la Instalación, por esta causa, sin que ello implique ampliación de los plazos contractuales ni genere compensación alguna a favor del CONTRATISTA.
- n) Evitar la imposición de multas a EL MINISTERIO y/o DISPAC por incumplimiento imputable a EL CONTRATISTA de las disposiciones ambientales, urbanísticas, de gestión social y/o cualquier otra Ley Aplicable al Proyecto, y en caso de presentarse alguna sanción, multa o indemnización a cargo de EL MINISTERIO y/o DISPAC como consecuencia del incumplimiento de EL CONTRATISTA, éste deberá mantener indemne a EL MINISTERIO y/o DISPAC por cualquiera de estos conceptos.

- o) Evitar la revocatoria, por causas imputables a EL CONTRATISTA, de cualquiera de los permisos, licencias o aprobaciones gubernamentales requeridas para la ejecución del Contrato **FAZNI GGC XXX de 2020**.
- p) Establecer, documentar y mantener un sistema de gestión de calidad como medio para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, entre ellas la entrega de informes o reportes mensuales al MME
- q) Entregar a satisfacción del Interventor y del MME la Instalación ejecutado, dentro de los plazos previstos en el Cronograma del contrato y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato y sus Apéndices
- r) Colocar dos vallas informativas del proyecto. La ubicación y diseño gráfico será acordado con el MME.
- s) Cumplir con todas las obligaciones correspondientes a la Etapa de Instalación que se encuentren incluidas en el Contrato **FAZNI GGC XXX de 2020** en los diferentes Apéndices y Anexos.
- t) Realizar y ejecutar cada una de las etapas, pasos y procedimientos para la ejecución del contrato, las cuales se encuentran dentro de la cláusula octava del contrato **FAZNI XXX - 2020**, el cual forma parte integral del presente contrato.

Del proyecto forman parte los siguientes documentos: i) Los Términos de Referencia, XXX (XX) Adendas, y Anexos que dan lugar a la suscripción del contrato proceso precontractual número DG – XXX – 2020. ii) El Contrato. iii) Todos los documentos y planos de la Ingeniería básica y de detalle realizada que deben ser ejecutados, así como el proyecto aprobado en el contrato Interadministrativo FAZNI GGC XXX de 2020. iv) Las Actas del contrato suscritas y que se suscribirán entre DISPAC y el Contratista. v) La oferta presentada por el Contratista. vi) Las normas y regulaciones aplicables. El **CONTRATISTA** deberá ejecutar todas las actividades que sean necesarias para el cumplimiento satisfactorio de todas las obligaciones del Contrato DG-XXX-2020, dentro de los plazos definidos y calidades estipuladas en los términos de referencia, diseños y cláusulas contractuales. vii) El contrato Interadministrativo FAZNI GGC XXX de 2020. viii) El Estatuto de Contratación Interna de Dispac Acuerdo 006 de 2008 y 002 de 2009 o aquellos que los sustituyan. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **XXXXXXX (\$ XXXXXX) MONEDA CORRIENTE, Incluido IVA**, de acuerdo con el siguiente cuadro descriptivo:

Subtotal costos directos		\$ XXXXXX
Administración %	XX%	\$ XXXXXX
Imprevistos (como mínimo 4%)	4%	\$ XXXXXX
Utilidad %	XX%	\$ XXXXXX
IVA 19% sobre la utilidad	19%	\$ XXXXXX

Valor total Contrato**\$ XXXXXXXX**

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista declara expresamente que los precios pactados incluyen todos los costos directos e indirectos y gastos generales, según se requieran para cumplir integralmente con el objeto del contrato. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** Previo al desembolso del anticipo el contratista deberá acreditar con visto bueno de DISPAC, cuando apliquen, que las obras cuentan con todos los permisos de paso y aprobación de servidumbres requeridas, o acreditar con visto bueno del supervisor de DISPAC que no los requiere, de tal forma que luego no podrá alegar la imposibilidad de desarrollar el contrato por la ausencia de dichos permisos, lo anterior de acuerdo a lo exigido por el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: **FAZNI GGC XXX – 2020** en su cláusula octava literal B subnumeral 5 de la cual manifiesta el oferente ser total conocedor lo que se entiende con la imposición de su firma en la propuesta. En el evento de no ser posible la obtención del total de las servidumbres o permisos de paso dentro de los tres meses subsiguientes al acta de inicio de éste contrato se generará la RESOLUCIÓN de éste contrato, dándose por terminado en forma automática sin consecuencias patrimoniales para ninguna de las partes. Para todos los pagos deberá acreditar además de acta de recibo a satisfacción parcial o total según corresponda, firmada por EL CONTRATISTA y el INTERVENTOR y el supervisor, paz y salvo de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses y de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, que establece que cuando las personas jurídicas empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. Cualquier pago se hará dentro de los siguientes 30 días calendario a la presentación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos, por lo que el Contratista reconoce que la factura que presenta durante la ejecución del contrato es un TITULO EJECUTIVO COMPLEJO, el cual requiere para adquirir la calidad de título ejecutivo, que se acompañe a ella el total de los requisitos que se exigen al interior de estos pliegos para adelantar el cobro. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos correspondientes a los pagos del Ministerio de Minas y Energía. DISPAC hará al Contratista de obra, dos (2) anticipo y cinco (5) pagos liquidados de la siguiente forma:

Anticipo 1: 20% del valor total estimado del contrato sin incluir IVA a título de anticipo (se amortizará en los siguientes pagos) con la presentación y aprobación por parte de DISPAC de:

- a) Las pólizas exigidas en el contrato incluyendo la de buen manejo del anticipo, además debe incluirse el acta de aprobación de las mismas tramitada por DISPAC.
- b) Acta de inicio debidamente suscrita.
- c) Plan detallado de trabajo y cronograma en el que se incluya actividades, porcentajes de avance, matriz de riesgos, análisis de tarea segura, recursos técnicos y humanos a utilizar.
- d) Aprobación por parte de DISPAC de las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo responsable de la ejecución del proyecto; este personal debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia.
- e) Presentar las órdenes de compra tramitadas con el proveedor nacional o extranjero de los principales elementos que componen el sistema fotovoltaico (paneles, inversores, controladores de carga y baterías), estos proveedores deberán ser idóneos y con trayectoria en el suministro de estos productos, avalado y certificado por la interventoría y supervisión de DISPAC. Además se debe presentar certificación del proveedor donde conste el compromiso de suministro y la fecha estimada de entrega de estos productos.
- f) Carta del contratista de obra en la que conste que realizó la revisión, adecuación y acepta los diseños y especificaciones y presupuestos del proyecto incluyendo diagrama unifilar, propuesto del que trata el presente contrato o en la que se propone unos nuevos diseños y especificaciones superiores a los inicialmente indicados en los estudios técnicos entregados por el MME y a lo establecido en el dimensionamiento de los sistemas del apéndice técnico.
- g) Validación y aprobación por parte de la interventoría del cumplimiento de las características requeridas de los equipos junto con los respectivos certificados de conformidad de los productos nacionales o sus equivalentes internacionales, así como las garantías que ofrecen los proveedores que deben cumplir con los requisitos establecidos en el apéndice técnico suministrado.
- h) Replanteo e identificación del 50% de usuarios realizado en conjunto con la interventoría con las especificaciones fijadas en estos términos de referencia en el respectivo ítem, concluyendo expresamente que los recursos contratados son suficientes para la ejecución de las obras, incluidas las actividades y cantidades que identificadas en el replanteo no se encontraban plasmadas en los estudios, o que fueron objeto de modificación de los diseños y proyecciones iniciales. De establecerse que producto del replanteo los recursos contratados no son suficientes para adelantar el proyecto hasta su final, se dará lugar a la resolución o terminación automática del contrato sin consecuencias económicas de ningún orden para las partes.

- i) Informe de replanteo del 50% de los usuarios en el que se incluya la información establecida en el numeral 10 de los términos de referencia. y se detallen las novedades encontradas. Este debe estar aprobado por interventoría y DISPAC.
- j) Haberse autorizado por el Ministerio el pago a DISPAC de que trata el literal “a)” de la cláusula cuarta del contrato **FAZNI GGC XXX 2020**

Anticipo 2: 10% del valor total del contrato estimado del contrato sin incluir IVA a título de anticipo (se amortizará en los siguientes pagos) con la presentación y aprobación por parte del interventor de:

- a) Replanteo e identificación del 100% usuarios realizado en conjunto con la interventoría con las especificaciones fijadas en estos términos de referencia en el respectivo ítem, concluyendo expresamente que los recursos contratados son suficientes para la ejecución de las obras, incluidas las actividades y cantidades que identificadas en el replanteo no se encontraban plasmadas en los estudios, o que fueron objeto de modificación de los diseños y proyecciones iniciales. De establecerse que producto del replanteo los recursos contratados no son suficientes para adelantar el proyecto hasta su final, se dará lugar a la resolución o terminación automática del contrato sin consecuencias económicas de ningún orden para las partes.
- b) Listado parcial final de usuarios de replanteo debidamente georreferenciados.
- c) Aprobación por parte del IPSE de los posibles usuarios nuevos a ser beneficiarios del proyecto, si se requiere.
- d) Acta de Verificación de Usuarios suscrita por el interventor.
- e) El contratista debe presentar soportes que evidencien la gestión social requerida con las especificaciones fijadas en los términos de referencia en el respectivo ítem.

Nota 1: Si en el replanteo se detectara, que el número de soluciones fotovoltaicas a instalar fuera menor a las previstas en estos pliegos, deberá descontarse lo correspondiente a las soluciones que no serán instaladas del giro del anticipo, así como todos los pagos se realizarán proporcionalmente, descontándose de éstos las soluciones fotovoltaicas que no serán instaladas; así mismo si en la ejecución del contrato aparecieran el número de usuarios que compensen los faltantes y fueren aprobados por el Ministerio de Minas y energía estos serán reconocidos.

Nota 2: Para el giro de los anticipos a los proveedores, se deberá aportar el formato No. 1 “Anticipo proveedor” firmado por el representante legal de la Empresa que brindará el suministro.

Pago 1: 14% del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

- a) El contratista deberá presentar las facturas de los principales elementos que componen el sistema fotovoltaico (paneles, inversores, controladores de carga y baterías), estos proveedores deberán ser idóneos y con trayectoria en el suministro de estos productos, avalado y certificado por la supervisión de DISPAC.
- b) Presentar los manifiestos de importación de los equipos mencionados en el literal anterior.
- c) Órdenes de compra de estructuras mástiles, gabinetes con sus accesorios de conexión, con el respectivo certificado de productos RETIE, estos proveedores deberán ser idóneos y con trayectoria en el suministro de estos productos, avalado y certificado por la supervisión de DISPAC y por la interventoría.
- d) Acta de recibo parcial de las obras a satisfacción de la implementación contratada firmada por parte de la supervisión de DISPAC e interventoría con constancia de que no queda ningún pendiente por ejecutar y que se encuentra energizado el 20% de las soluciones individuales funcionando incluidas las instalaciones internas sin ninguna salvedad o pendiente. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalado por la interventoría
- e) Así como haberse suscrito con el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA el acta de que trata clausula octava literal B subnumeral 10 del Contrato **FAZNI XXX - 2020**.
- f) Haberse autorizado y girado por el Ministerio el pago a DISPAC de que trata el literal “b)” numeral ii. de la cláusula cuarta del contrato **FAZNI XXX – 2020**, y por ende el Contratista haber ejecutado todas las actividades de que habla el literal “b)” numerales i y ii. de la cláusula cuarta del contrato **FAZNI XXX – 2020**.

Pago 2: 14% del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

- a) Facturas según acuerdos de pago realizado con proveedores correspondientes a las órdenes de compra establecidas en el pago 1.
- b) Acta de recibo parcial de las obras a satisfacción de la implementación contratada firmada por parte de la supervisión de DISPAC e interventoría con constancia de que no queda ningún pendiente por ejecutar y que se encuentra energizado el 50% de las soluciones individuales funcionando incluidas las instalaciones internas sin ninguna salvedad o pendiente. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalado por la interventoría.

- c) Haberse autorizado por el Ministerio el pago a DISPAC de que trata el literal “b)” numeral iii. de la cláusula cuarta del contrato **FAZNI XXX - 2020**

Pago 3: 25% del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

- a) Acta de recibo parcial de las obras a satisfacción de la implementación contratada firmada por parte de la supervisión de DISPAC e interventoría con constancia de que no queda ningún pendiente por ejecutar y que se encuentra energizado el 85% de las soluciones individuales funcionando incluidas las instalaciones internas sin ninguna salvedad o pendiente. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalado por la interventoría.
- b) Haberse autorizado por el Ministerio el pago a DISPAC de que trata el literal “b)” numeral v. de la cláusula cuarta del contrato **FAZNI XXX - 2020**

Pago 4: 25% del valor del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo. Para este pago se debe haber alcanzado el 100% de avance de obra incluida las instalaciones internas, energizada en su totalidad, avalado por la supervisión de DISPAC y por la interventoría, sin ningún pendiente, adicionalmente el Contratista con visto bueno de la interventoría deberá entregar:

- a) Acta de recibo de las obras a satisfacción de la implementación contratada, firmada por parte de la supervisión e interventoría, según el modelo que suministrará DISPAC. Con constancia de que no queda ningún pendiente por ejecutar y que se encuentra energizado el 100 % de las soluciones individuales funcionando sin ninguna salvedad o pendiente. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalado por la interventoría.
- b) Actualización del listado definitivo de usuarios beneficiados georreferenciado y con seriales de los equipos instalados, según el modelo que suministrará DISPAC.
- c) Paz y salvos de proveedores locales y de todos los trabajadores de obra vinculados por el contratista para la realización de los servicios objeto de la contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato.
- d) Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en la ejecución del contrato. Por aportes parafiscales se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje

- e) Haberse autorizado por el Ministerio el pago a DISPAC de que trata el literal “b)” numeral vi. de la cláusula cuarta del contrato **FAZNI XXX – 2020**, y por ende el Contratista haber ejecutado todas las actividades de que habla el literal “b)” numerales iv. de la cláusula cuarta del contrato **FAZNI XXX – 2020**
- f) Informe final de obra según el modelo establecido por DISPAC.
- g) Junto con los equipos el Contratista debe entregar a DISPAC en medio digital los planos de detalle constructivo debidamente firmados según corresponda e indique DISPAC. Dimensionamiento y de montaje, incluyendo puesta a tierra y cableados, distribución de componentes en gabinetes, etc, memorias de cálculo para definición de componente, esquemas de conexión eléctrica, diagramas de cableados de fuerza, control y protección.
- h) Catálogos, listas de partes, procedimientos de operación, procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo; manuales de instrucción, operación y mantenimiento; protocolos de pruebas en fábrica y a ejecutar en sitio; lista de proveedores de insumos y repuestos, y la información que el oferente favorecido estime necesario suministrar para garantizar el cuidado de las obras y suministros de acuerdo a los requisitos mencionados en las especificaciones. Adicionalmente se debe tener en cuenta lo descrito en el apéndice técnico numeral 1.4 como entregables a suministrar por parte del constructor.
- i) Se debe suministrar un plano geográfico con la ubicación georreferenciada de los usuarios finales con la numeración que corresponda al listado final de usuarios y las respectivas vías de accesos a cada uno de ellos.
- j) Video institucional y registro fotográfico completamente editado con el material fílmico tomado del antes, durante y después de las obras en el que se destaque la labor social realizada en las comunidades intervenidas por DISPAC y su empresa-

Pago 5: El saldo del valor a pagar del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo. El pago se hará previa firma de la correspondiente acta de liquidación cuya aprobación será requisito para la autorización por parte de DISPAC para que el contratista emita factura de cobro. Adicionalmente el Contratista con visto bueno de interventoría deberá entregar:

- a) Acta de visita a la infraestructura instalada por parte del MME, si se requiere, cuya logística y ejecución deberá ser responsabilidad del contratista de obra; de requerirse una segunda visita por parte del personal del MME por fallas que se evidencien en esta inspección, la logística y ejecución para la realización de la segunda visita también deberá ser responsabilidad del contratista de obra.

- b) Acta de Recibo de la Instalación individual, suscrita entre el interventor, contratista y DISPAC en los términos del literal C subnumeral 15 de la cláusula octava del contrato **FAZNI GGC XXX - 2020**
- c) Acta de recibo y entrega de infraestructura de la totalidad de las unidades y suscrita por Interventoría, MME, DISPAC y contratista de obra en los términos del literal C subnumeral 16 de la cláusula octava del contrato **FAZNI GGC XXX de 2020**.
- d) Suscripción del Acta de Terminación de Instalación, suscrita por el Ministerio y DISPAC en los términos del subnumeral 19 literal C de la cláusula octava del Contrato **FAZNI XXX - 2020**
- e) Acta de liquidación del contrato de obra suscrita por parte del contratista de obra y DISPAC.

PARÁGRAFO: El giro del anticipo y de cualquier pago, está supeditado a que el Ministerio desembolse los dineros necesarios para que DISPAC realice los pagos, lo que además quiere decir que forman parte de los requerimientos de pagos los exigidos por el MME dentro del contrato interadministrativo **FAZNI GGC XXX – 2020**. **QUINTA:**

DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo de entrega para cumplir con el objeto del presente contrato es el XXXXXXXXXX, la suscripción del acta de inicio deberá darse máximo dentro de los 15 días calendario después de la firma del contrato.

SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los recursos para el pago de los servicios objeto del contrato, provienen del contrato interadministrativos FAZNI GGC XXX – 2020 suscrito entre MME y DISPAC. Estos términos los avala el certificado de disponibilidad presupuestal número 3100000XXX por la suma de XXXXXX vigencia 2021 y vigencias futuras 2022 por la suma de \$XXXXXX. El CONTRATISTA es consciente y conocedor que DISPAC no realiza la contratación con recursos propios sino de un tercero; que DISPAC actúa solo como administrador de los mismos y en tal sentido no cuenta ni contará con recursos adicionales, por lo cual en su oferta que se traslada a este contrato se incluyen todos los costos, contingencias e imprevistos del proyecto en que puedan incurrir, pues su oferta será la única cifra a pagar por DISPAC, por lo que igualmente la CONTRATANTE no tiene la obligación de reconocer adiciones de ningún orden, adicionalmente son conocedores que en la zona de las obras el OPERADOR DE RED no es DISPAC, por lo que el CONTRATANTE no puede utilizar dineros propios para realizar pagos, o acordar adiciones. **SEPTIMA:**

PERSONAL: El CONTRATISTA será responsable del pago de sueldos y prestaciones sociales de su personal el cual no contraerá vinculación laboral alguna con el CONTRATANTE; el CONTRATANTE podrá solicitar el cambio de personal que a juicio de esta, sea inconveniente para la ejecución del objeto, obligándose aquel a realizar los cambios solicitados en un término de ocho (8) días hábiles. El CONTRATISTA se compromete a celebrar los respectivos contratos de trabajo escritos en los cuales se

indique el sueldo, el cargo y la duración del contrato. Igualmente se compromete al reconocimiento y pago sin excepción de las prestaciones legales como son: Cesantías e intereses y primas a que haya lugar, suministro de la dotación de trabajo, pago del auxilio de transporte, y a lo ordenado en la ley 100 de 1993 y demás normas concordantes, la afiliación a los sistemas de seguridad social, riesgos laborales y pensionales para lo cual el CONTRATISTA debe entregar copia de cada uno de los comprobantes de pago mensualmente a la interventoría, y hacer entrega de los correspondientes carnés a los trabajadores, además cancelar los aportes correspondientes a las cajas de compensación, Sena y demás aportes parafiscales ordenados por la Ley; por lo anterior, el CONTRATISTA allegará con la cuenta de cobro y/o factura copia de los pagos de salarios, prestaciones sociales con la firma y número de cédula del empleado, aportes de salud, riesgos laborales y pensión de cada empleado, siendo requisito indispensable para proceder al pago. Todo el personal debe estar vinculado directamente con el contratista mediante contrato de trabajo con todas las garantías de ley, está prohibida la vinculación mediante contrato de prestación de servicios o cualquier otro tipo de tercerización. **PARÁGRAFO:** La demora o el incumplimiento en el reconocimiento o trámite de alguna de las obligaciones establecidas, es causal de rescisión o terminación del contrato y a la vez, razón suficiente para exigir las pólizas de garantía e impedimento para una nueva contratación. **OCTAVA: LUGAR DE EJECUCION DE LAS OBRAS.** Las obras se ejecutarán en las veredas XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el departamento de XXXXXXXX. Todos los gastos asociados con los desplazamientos en que se incurra para el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del CONTRATISTA. **NOVENA: RÉGIMEN JURÍDICO.** El contrato se rige por las disposiciones del Código de Comercio, el Código Civil y demás que le resulten aplicables (Ley 143 de 1994, Ley 633 de 2000, Ley 1715 de 2014, Decreto 1073 de 2016, Ley 1151 de 2007, Ley 142 de 1994, Ley 1450 de 2011, Ley 1955 de 2019 Estatuto interno de Contratación DISPAC Acuerdo 006 de 2008 y 002 de 2009) y lo establecido en el Contrato interadministrativo FAZNI GGC XXX - 2020. **DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** El CONTRATISTA actúa de manera completamente autónoma e independiente, sin sujeción a ningún tipo de subordinación por parte del CONTRATANTE y asumiendo todos los riesgos en la prestación de los Servicios. Nada de lo aquí contenido será interpretado en el sentido de constituir una relación distinta a la puramente comercial con el CONTRATANTE. Entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE no existe relación laboral o de subordinación alguna en cuanto a tiempo, modo y sistema de prestación del servicio encomendado, observando en todo caso la debida diligencia. El CONTRATISTA ejecutará directamente los servicios y tendrá derecho únicamente a percibir, a título de remuneración, el valor pactado. **DÉCIMA PRIMERA: TEMAS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD SOCIAL:** El pago de la respectiva factura

estará sujeto a la presentación de los comprobantes correspondientes en materia de pagos al sistema de seguridad social. Al finalizar el Contrato, el CONTRATISTA deberá presentar al CONTRATANTE una declaración acerca del adecuado cumplimiento de las obligaciones que en materia laboral, de seguridad social y parafiscales impone la legislación colombiana. A tal informe se deberán allegar los diversos formularios que acrediten el estado de cumplimiento de las obligaciones ya mencionadas. **PARAGRAFO:** Toda personada vinculada al proyecto deberá contar con relación laboral directa con el contratista con todas las garantías de ley; no podrán participar en la ejecución de este contrato personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios personales, o mediante tercerización de ningún tipo. **DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS:** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, en una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa como tomador, y a favor del asegurado LA NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA Y DISPAC, las garantías que avalen las obligaciones del contrato cumpliendo los requerimientos del **DECRETO 1082 DE 2015 TITULO III EN LA SUBSECCION 1 DE LA SECCION 3 DEL CAPITULO 2 a favor de entidades estatales,** las cuales deberán constituirse con compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia con sujeción a las correspondientes pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Bancaria en los siguientes riesgos:

a) Póliza de buen manejo de anticipo: Para garantizar el buen manejo del anticipo, el contratista deberá mantener asegurado el cien por ciento (100%) del valor total del anticipo a partir de la fecha de firma del contrato con una vigencia igual a la de la liquidación del contrato y doce (12) meses más.

b) Póliza de cumplimiento del contrato: Para garantizar el cumplimiento del contrato y las obligaciones que de él se deriven, deberá ser por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del plazo para la ejecución del contrato y doce (12) meses más.

c) Póliza de pagos de salarios y prestaciones sociales: Para garantizar pago de salarios, prestaciones sociales, reclamaciones o indemnizaciones con motivo de la ejecución del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Este amparo deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más.

d) Póliza de estabilidad de la obra: Para garantizar la estabilidad de la obra ejecutada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción de la obra.

e) Póliza de calidad de los bienes suministrados: Por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contado a partir del acta de recibo total a satisfacción.

g) Póliza para la calidad del servicio: Por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más contados a partir del acta de recibo total a satisfacción.

h) Póliza de responsabilidad civil extracontractual: Para garantizar los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros por la ejecución del presente contrato, en la cual debe figurar el CONTRATISTA como Tomador, la Nación – Ministerio de Minas y DISPAC SA ESP. como asegurados y los terceros afectados como beneficiarios; por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) mes más; Lo anterior en los términos del DECRETO 1082 DE 2015 TITULO III EN LA SUBSECCION 1 DE LA SECCION 3 DEL CAPITULO 2 a favor de ENTIDADES ESTATALES.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE se reserva el derecho a prorrogar y/o ampliar por su cuenta las garantías previstas, pero con cargo al CONTRATISTA descontando de los saldos a favor, en caso de que no lo hiciera oportunamente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con lo previsto, en las pólizas matrices el monto de la garantía se repondrá cada vez que en razón de las multas impuestas, el mismo se disminuyera o agotare o fuere necesario prorrogar el contrato por cualquier causa pero siempre su valor con cargo al CONTRATISTA.

DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD. En virtud de las obligaciones adquiridas, el CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE y al MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA de cualquier demanda, acción, obligación, proceso legal, reclamo por cualquier tipo de lesión o muerte de personas o por perdida física o daños de la propiedad de tercero por causa imputable al CONTRATISTA o la actividad que desarrolle el CONTRATISTA y los activos que posee, incluyendo cualquier persona empleada contratada bajo cualquier modalidad.

DÉCIMA CUARTA: DESCUENTOS O PENALIZACIONES: Sin perjuicio de lo estipulado en los Términos de Referencia el CONTRATANTE aplicará descuentos o penalizaciones por mora o incumplimiento parcial, el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA, descuentos desde 4 SMMLV hasta 15 SMMLV por cada falla individual y cuya no podrá exceder el 10% del valor del Contrato; que si se llegare a alcanzar, será causal suficiente para dar por terminado el contrato anticipadamente, sin pago alguno de indemnizaciones al CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para la imposición de descuentos sugeridos es el que se describe a continuación: DISPAC enviará a través de la SUPERVISION una comunicación en tal sentido al CONTRATISTA seleccionado quien deberá presentar sus descargos por escrito a más tardar en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la misma. Si el CONTRATISTA seleccionado no presenta descargos dentro del término previsto, se considerarán ciertos los hechos constitutivos del descuento y se aplicará, sin tramite adicional; por el contrario, si el CONTRATISTA seleccionado presenta oportunamente los descargos; el

SUPERVISOR instruirá toda la investigación, recibirá los descargos y practicará las pruebas, una vez realizado lo anterior, remitirá el expediente al representante legal de DISPAC con su recomendación debidamente motivada; recibido el expediente, DISPAC evaluará el instructivo y procederá a determinar si es procedente o no el descuento, situación que informará mediante documento escrito o correo electrónico al CONTRATISTA seleccionado, quien contará con el recurso de reposición el cual deberá interponer y sustentar dentro de los tres días siguientes al recibo de la decisión inicial. La gerencia general resolverá el recurso interpuesto en donde modificará o ratificará la decisión tomada. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los montos y características de los descuentos y multas se encuentran especificados en los pliegos del proceso precontractual. **DÉCIMA QUINTA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Se establece que las entregas de las sumas de dinero que el CONTRATANTE está obligada a pagar al CONTRATISTA, en virtud del presente contrato, están subordinadas a las apropiaciones que de la misma se asignen en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal correspondiente, avalado por los certificados de disponibilidad presupuestal 3100000XXX por la suma de \$ \$XXXXXX vigencia 2021 y vigencias futuras 2022 por la suma de \$XXXXXXX. **DÉCIMA SEXTA: FONDOS:** El valor del presente Contrato será pagado con fondos provenientes del Contrato interadministrativo FAZNI GGC XXX - 2020 suscrito entre MME Y DISPAC, igualmente manifiesta que conoce y ha leído el Contrato interadministrativo FAZNI GGC XXX – 20XX y acepta como suyas y propias de éste contrato las regulaciones allí impuestas que de una u otra forma afecten la ejecución del contrato y su cumplimiento. **DÉCIMA SEPTIMA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** EL CONTRATISTA declara conocer la Constitución y demás normas que regulan la materia y afirma bajo juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades, ni incompatibilidades establecidas en ellas, para la celebración del presente contrato. **DÉCIMA OCTAVA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento del contrato, el CONTRATANTE cobrará inmediatamente y directamente al CONTRATISTA en virtud de la presente cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula pecuniaria estipulada en el presente contrato ingresará a la tesorería del CONTRATANTE y podrá ser descontada de las cuentas pendientes de pago o de las garantías constituidas y podrán ser cobradas directamente al CONTRATISTA. Para el efecto del cobro de la cláusula penal, éste documento es suficiente **TITULO EJECUTIVO**, para lo cual bastará su presentación y la manifestación de DISPAC de haberse causado el incumplimiento y el monto de lo adeudado por la cláusula penal. **DÉCIMA NOVENA: INTERVENTORÍA:** La interventoría será la contratada y asignada por el Ministerio de Minas y Energía de conformidad a lo establecido en el contrato interadministrativo FAZNI GGC XXX de 2020. Para el presente contrato la firma

interventora asignada es XXXXXXXXXX, quien se encargará de exigir que las obras pactadas se llevan a efecto satisfactoriamente y cumplan con el presente contrato.

PARÁGRAFO: Cualquier variación del valor del contrato solo tendrá validez mediante la suscripción de otrosí firmado por el representante legal de DISPAC. **VIGÉSIMA:**

IMPUESTOS. El valor de todos los impuestos que se causen en razón de la suscripción, el desarrollo, la ejecución, la terminación y la liquidación del presente contrato, son de cargo del CONTRATISTA, entre ellos los relacionados en La ley 1106 de 2006, Decreto 1050 de 2014, y Ley 1697 de 2013, entre otros. **VIGÉSIMA**

PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. Para los efectos de este contrato, se entiende como información confidencial y privilegiada la proveniente del CONTRATANTE que llegue a conocer el CONTRATISTA por razón de las actividades que adelante en ejecución del presente Contrato, aún si no se le es advertida expresamente como confidencial. El CONTRATISTA manifiesta que entiende y acepta que la información confidencial y privilegiada que reciba se debe destinar exclusivamente para la prestación de los servicios o con los fines indicados por el CONTRATANTE y, en consecuencia, no podrá revelarla bajo ninguna circunstancia y a ninguna persona diferente del personal autorizado del CONTRATANTE ni podrá destinarla a propósitos distintos de aquellos para los cuales fue suministrada o por razón de los cuales fue adquirida. En caso de violación de lo aquí estipulado, el CONTRATANTE podrá dar por terminado anticipada e inmediata el presente contrato. El deber de confidencialidad subsistirá a la cesión y terminación del Contrato por cualquier causa.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, como tampoco podrá ceder los pagos o valores a que tenga derecho, con motivo de la ejecución del contrato sin la previa aprobación escrita de el CONTRATANTE. El CONTRATANTE no se hará responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los SUBCONTRATOS, ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado; en el texto de los SUBCONTRATOS siempre se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos del presente contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA TERCERA: COMUNICACIONES.** Las notificaciones se surtirán y tendrán plena validez cuando sean dirigidas a las siguientes direcciones o a las direcciones que posteriormente notifiquen las Partes: El CONTRATANTE: Av. Calle 26 No. 69D-91 Torre 1 AV. El Dorado Oficina 804 - Bogotá D.C. contratacion@dispac.com.co. Al CONTRATISTA: XXXXXXXXX; correo electrónico XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Las Partes se obligan a informar cualquier cambio de dichas direcciones.

VIGÉSIMA CUARTA: MODIFICACIONES. Toda modificación de las condiciones establecidas en este Contrato se hará de común acuerdo por las Partes y deberá constar por escrito mediante otrosí. No habrá modificación tácita de las

condiciones contractuales, las cuales solo pueden ser realizadas directamente por el ordenador del gasto de DISPAC S.A. E.S.P., y las que refieren a adicionar el contrato requieren aprobación previa de la Junta Directiva de DISPAC. **VIGÉSIMA QUINTA: ACUERDO COMPLETO:** Este Contrato reemplaza y sustituye integralmente todo contrato, acuerdo, convenio, oferta (aceptada o no) anterior, sea oral o escrito, expreso o tácito, entre las mismas partes y sobre el objeto de este Contrato. En caso de contradicción entre los términos del Contrato y la Propuesta, prevalecerá el Contrato. **VIGÉSIMA SEXTA: NO RENUNCIA TÁCITA:** El hecho de que alguna de las Partes no ejerza un derecho u opción establecidos a su favor en este Contrato, o no notifique o se demore en notificar a la otra Parte sobre el incumplimiento de aquella o no exija expresamente el estricto cumplimiento de los términos de este Contrato, no constituye ni debe ser interpretado como una renuncia a sus derechos bajo este Contrato, a los términos y condiciones de este Contrato relativos a dicha violación, incumplimiento o retardo, o relativos a cualquier otra futura violación, incumplimiento o retardo, ni una renuncia al derecho de exigir el cumplimiento exacto de sus términos o las sanciones derivadas de incumplimiento. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA** manifiesta que se compromete a: i) garantizar un nivel adecuado de protección de datos personales; ii) utilizar únicamente información personal veraz, completa, actualizada, comprobable y comprensible y tratar la información suministrada bajo los mismos estándares, exclusivamente para las finalidades autorizadas por el titular y comunicadas por **EL CONTRATANTE**; iii) garantizar la reserva de la información personal durante la vigencia del **CONTRATO** y con posterioridad a su terminación; iv) eliminar de sus bases de datos toda la información personal suministrada o recogida para la ejecución del **CONTRATO** una vez agotado el plazo o la finalidad o finalidades con las cuales ha sido proporcionada, salvo que se requiera su permanencia por disposición normativa o contractual; v) atender los requerimientos respecto de las consultas y reclamos presentadas por los titulares de la información personal y, en los casos procedentes deberá actualizar, rectificar y suprimir las informaciones que sean objeto de reclamación, en cuyos casos así lo certificará; vi) a tomar todas las medidas humanas, administrativas y técnicas posibles tendentes a mantener la integridad de la información, evitar su adulteración, pérdida y consulta o uso no autorizados o fraudulentos y, vii) informar cuando se presenten incidentes de seguridad que pongan en riesgo o amenacen la privacidad de los titulares de la información. **EL CONTRATISTA** garantiza que cualquier información personal, propia o de terceros, de la cual sea responsable y que deba ser suministrada con ocasión de la ejecución del **CONTRATO**, es objeto de debido tratamiento de conformidad con la normativa sobre protección de datos personales y cuenta con autorización previa, consentida y susceptible de posterior consulta. **VIGÉSIMA OCTAVA: TRATAMIENTO DE DATOS**

PERSONALES. EL CONTRATISTA autoriza a **EL CONTRATANTE** para que directamente o a través de terceros realice el tratamiento de la información personal propia y/o de las personas pertenecientes a la compañía que representa, respecto de la cual garantiza que cuenta con autorización previa, consentida y susceptible de posterior consulta. Igualmente, garantiza que dicha información es verídica y, en general, cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes. **EL CONTRATANTE** realizará tratamiento de datos personales consistente en recolectar, almacenar, usar, circular, registrar, administrar, reportar, procesar, emplear, evaluar, analizar, confirmar, actualizar y suprimir, bajo estándares de confidencialidad, seguridad, transparencia, veracidad, temporalidad, acceso y circulación restringida, con la finalidad de que **EL CONTRATANTE** realice los pagos correspondientes a las obligaciones contraídas, lleve una relación histórica de los proveedores, ejerza la supervisión del **CONTRATO**, expida certificaciones a solicitud del titular y cumpla con las demás finalidades propias del **CONTRATO**. **EL CONTRATISTA** manifiesta que ha sido informado sobre sus derechos como titular de la información, los cuales están reconocidos en la normativa nacional, en especial los relativos a: i) conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; ii) solicitar prueba de la autorización otorgada; iii) ser informado, previa solicitud a **LA EMPRESA**, acerca del uso que se le han dado a sus datos personales; iv) revocar la autorización y/o solicitar la supresión de los datos cuando así lo desee, siempre y cuando no exista la obligación de carácter legal o contractual que lo impida o en aquellos eventos en que no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales v) presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando no se resuelvan sus consultas, reclamos y solicitudes en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico, vi) acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido o sean objeto de tratamiento; y vii) de la facultad que tiene de abstenerse de responder preguntas relacionadas con datos de información carácter sensible, que es aquella que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, dado que ninguna actividad derivada de la relación jurídica puede supeditarse al suministro de los mismos. **VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El **CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por el incumplimiento del Contratista en las obligaciones contraídas en virtud del objeto del presente contrato. 3) Por llegarse al tope del 10% de los descuentos de penalización. 4) Por vencimiento del plazo estipulado; 5) Si la calidad de los servicios aquí contratados no es aceptable a juicio de el **CONTRATANTE** porque no cumplen las especificaciones técnicas pactadas. 6) Cuando durante la ejecución del **CONTRATO**, **EL CONTRATISTA** sean incluido en las listas OFAC (Clinton) u ONU, o sea intervenida por alguna autoridad administrativa, Fiscalía o Judicial, o se tome posesión de la

misma por parte de la SAE por actos de corrupción o lavado de activos.

PARAGRAFO: Se establece que en aplicación de la Ley 142 de 1994 artículo 36.1 DISPAC está facultada para declarar y constituir la mora en el cumplimiento de las obligaciones del contratista sin requerirse de pronunciamiento judicial, así como sus consecuencias.

TRIGÉSIMA. NORMAS FISCALES: El presente contrato se regirá por las normas fiscales aplicables en el CONTRATANTE las cuales acepta el CONTRATISTA y se consideran parte integrante del presente contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO: Las partes declaran que para todos los efectos judiciales y extrajudiciales de este contrato, aceptan la ciudad de Bogotá como domicilio de los contratantes.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para la ejecución del presente Contrato se requiere la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento y presentación del recibo de pago de la prima correspondiente.

TRIGÉSIMA TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista deberá:

- a) En compañía del ente territorial, realizar las socializaciones que sean necesarias para concertar con las comunidades beneficiadas el eficaz desarrollo del objeto contractual. En caso de ser necesario deberá mantener la socialización durante todo el tiempo de ejecución de la obra. Previo al inicio de las obras, el contratista debe anunciarlo a las comunidades o sus representantes, así como el cronograma de actividades y los contactos a los que podrá acudir la comunidad para resolver solicitudes en general o quejas sobre el desarrollo de las obras. Para las socializaciones el contratista debe tener en cuenta los requisitos establecidos en el numeral de Gestión social de los términos de referencia así como los lineamientos establecidos en el contrato **FAZNI GGC XXX de 2020** y entregar tanto a la interventoría como al supervisor de DISPAC los soportes que evidencia tal socialización.
- b) Requerir al ente territorial, autoridades ambientales, líderes, representantes legales, capitanes, caciques, consejos comunitarios, autoridades tradicionales, a los particulares o quienes aplique, la constitución de servidumbres, permisos de paso o de cualquier índole, compensaciones y requisitos ambientales impuestos por la autoridad ambiental o tramites de consultas previas o exoneración de la misma ante el Ministerio del interior en caso de requerirse, – cuando ello fuese necesario antes de iniciar cualquier actividad de obra como requisito previo a cualquier desembolso de dinero o al inicio de actividades de obra, y de ser necesario adelantarlas con recursos del CONTRATISTA.
- c) Disponer de su infraestructura y capacidad administrativa y técnica para garantizar un equipo de trabajo idóneo que permita concluir en debida forma con la ejecución de los trabajos de las soluciones energéticas sostenibles.

- d) Disponer con el equipo mínimo requerido de trabajo como se establece en estos términos de referencia, sin que ello sea limitante para contratar personal adicional según su plan de trabajo.
- e) El contratista deberá tener a disposición el equipo, personal, materiales y demás insumos suficientes para la organización de los frentes de trabajo necesarios para el cumplimiento de las obligaciones en los tiempos previstos en el cronograma.
- f) Realizar las actividades para la obtención de Licencias y Permisos, las cuales serán entre otros, consulta previa, autorizaciones ambientales, servidumbres y/o permisos de paso, certificación sobre no presencia de Usuarios en zonas de alto riesgo o en jurisdicción de Parques Nacionales Naturales o zonas de reserva y similares, que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de instalación y que fueron previstos en la etapa de estructuración del proyecto, cuando ello fuese necesario con recursos del CONTRATISTA. En caso tal, que identifique necesaria la realización de alguno de estos trámites y ellos no fueron previstos dentro del rubro ADMINISTRACION del AIU en su oferta, podrá ser causal para la Terminación Anticipada del Contrato, sin que ello pueda considerarse como incumplimiento imputable AL CONTRATISTA, siempre y cuando dicha actividad sea ejecutada de conformidad con los plazos establecidos en el anexo 2 Cronograma del contrato **FAZNI GGC XXX - 2020**.
- g) Recopilar material fílmico del antes y después de las obras que le sirva como insumo para realizar un video institucional en el que se destaque la labor social realizada en las comunidades intervenidas por DISPAC y su empresa.
- h) Realizar el replanteo, según lo especificado en estos términos de referencia en sitio conjuntamente con la interventoría para determinar alcance real de los trabajos.
- i) Verificar los usuarios beneficiarios del proyecto conforme a lo establecido en el capítulo 10 REPLANTEO E IDENTIFICACION DE USUARIOS de los términos de referencia.
- j) Presentar cronograma en el que se indique de manera especializada y con un horizonte semanal en el que se detalle el día de inicio y culminación de cada actividad por semana la implementación de las actividades a ejecutar. Se debe tener en cuenta en la realización de este cronograma los tiempos indicados en el cronograma del contrato **FAZNI GGC XXX 2020**.
- k) De ser necesario, durante el reajuste de diseños, EL CONTRATISTA debe procesar y verificar toda la información necesaria para el rediseño, incluyendo entre otros los parámetros para dimensionar y definir las especificaciones de todos los componentes del sistema solar fotovoltaico, se hará un levantamiento

arquitectónico de viviendas existentes y sobre este realizará los diseños detallados ajustados.

- l) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza y realizar la disposición final de los mismos en sitios autorizados, de acuerdo con la naturaleza o característica de los residuos y con la normatividad ambiental aplicable.
- m) Realizar las pruebas y diseños de mezclas y estructurales y velar por su cumplimiento en la ejecución de las obras civiles y de infraestructura necesarias para los apoyos de los sistemas solares fotovoltaicos, garantizando su estabilidad y calidad de la obra. (ESTOS DEBEN SER AVALADOS POR UN INGENIERO CIVIL).
- n) Garantizar las conexiones de uso final, salidas para consumo de energía a fin de que se tenga una efectiva conexión de los usuarios y una adecuada prestación del servicio de energía.
- o) EL CONTRATISTA velará para que el personal que labore en el proyecto cumpla en todo momento la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo en materia de dotación de seguridad, cumplimiento estricto en las afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social y allegará en los informes todos los soportes de dichas afiliaciones y pagos, soportes del buen uso de elementos de protección, registro de charlas o capacitaciones en seguridad industrial, soportes de vacunación contra tétano y fiebre amarilla de todo el personal que labore en campo. Todo el personal que requiera el Contratista deberá estar contratado mediante relación laboral directamente por éste, no se permite tercerización de ninguna índole en la contratación de personal, ni subcontratación de ninguna de las actividades, lo cual de darse dará lugar al incumplimiento del contrato.
- p) Cumplir con el lleno de todos y cada uno de los parámetros y exigencias contempladas en estos términos de referencia, de manera cabal y eficiente
- q) Entregar un protocolo o instructivo para el manejo y disposición final de los residuos peligrosos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos -RAEE, incluidas las baterías una vez éstas cumplan su ciclo de vida. La responsabilidad de la aplicación de este protocolo estará a cargo del operador del sistema.
- r) Presentar antes de iniciar la implementación las fichas técnicas de la totalidad de equipos y componentes para aprobación de interventoría y supervisor de DISPAC. (Baterías, inversores, controladores, paneles solares).

- s) Gestionar todos los trámites de importación y nacionalización, corriendo con los gastos de transporte hasta el sitio de instalación final, trámites y pago de impuestos y aranceles que apliquen en caso de requerirse.
- t) Suministrar e instalar dos (2) vallas informativas del proyecto en sitio establecido por la interventoría designada por el MME, con las especificaciones y requisitos señalados por el MME y DISPAC.
- u) Suministrar, instalar y poner en funcionamiento la infraestructura energética requerida para dar solución a la carencia o mejorar la calidad del servicio en las comunidades beneficiadas por los proyectos a satisfacción de DISPAC y de MME.
- v) Adecuar la infraestructura necesaria para albergar todos los equipos en las condiciones recomendadas por los fabricantes y cumpliendo la normatividad vigente para construcciones, incluyendo entre otras, las normas sobre seguridad física, seguridad industrial, sismo resistencia, salubridad, condiciones ambientales requeridas por los equipos y protección contra corrosión y humedad.
- w) Revisar los diseños propuestos, ajustar de ser el caso y seleccionar los equipos, verificando que sean acordes a las condiciones climáticas y geográficas de cada sitio, así como los requerimientos técnicos para cumplir las normas mencionadas y en especial con lo estipulado en el RETIE y el apéndice técnico dado por el MME, donde aplique.
- x) Suministrar el acompañamiento y sensibilización para la sostenibilidad del proyecto, el CONTRATISTA capacitará a los usuarios en la operación adecuada de los sistemas fotovoltaicos entregando el registro de dichas capacitaciones una vez realizadas y en su informe final. EL CONTRATISTA deberá presentar los registros de las capacitaciones efectuadas a cada usuario residencial y a las organizaciones comunitarias o institucionales donde se verifique suficientemente que el personal capacitado cuenta con la información requerida para operar a satisfacción cada sistema. Para tal fin, deberá suscribirse un acta firmada por el usuario receptor de la capacitación. Tener en cuenta los lineamientos establecidos en los términos de referencia capítulo capacitaciones.
- y) Realizar pruebas en sitio con la infraestructura instalada para verificar el correcto funcionamiento de equipos y de las protecciones instaladas como las puestas a tierra.
- z) Hacer entrega de las instalaciones en correcto funcionamiento debidamente energizadas incluidas las instalaciones internas a cada uno de los beneficiarios, para lo cual se diligenciará formato de entrega y recibo a satisfacción, el cual podrá ser suministrado por el interventor del MME y/o DISPAC.

- aa) La función de revisión y supervisión sobre la correcta ejecución de los diseños deberá estar en primera instancia a cargo del mismo personal del contratista, en ejercicio de su experticia técnica y en el alcance de su asistencia, de tal forma que los diseños presentados a la interventoría y a DISPAC cuenten con todos los avales técnicos y soporte del mismo.
- bb) Implementar los mecanismos para que sean cumplidas las normas técnicas y ambientales en materia de disposición de residuos y sobrantes de obra, para lo cual se trazará el plan de manejo ambiental con los riesgos y sus respectivos controles a aplicar por parte de los contratistas. Este plan de mitigación de impactos debe ser remitido a DISPAC en los respectivos informes mensuales junto con el reporte de avance.
- cc) Garantizar la buena calidad de los equipos, materiales, insumos y elementos objeto de instalación y/o utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá someter a la aprobación de la interventoría y DISPAC los soportes de calidad como certificados de garantía del fabricante de acuerdo lo establecido en el apéndice técnico y certificaciones de cumplimiento de normas técnicas.
- dd) EL CONTRATISTA velará para que el personal que labore en el proyecto cumpla en todo momento la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo en materia de dotación de seguridad, cumplimiento estricto en las afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social y allegará en los informes todos los soportes de dichas afiliaciones y pagos, soportes del buen uso de elementos de protección, registro de charlas o capacitaciones en seguridad industrial, soportes de vacunación contra tétano y fiebre amarilla de todo el personal que labore en campo. Todo el personal que requiera el Contratista deberá estar contratado directamente por éste mediante relación laboral, no se admite vinculación mediante contrato de prestación de servicios ni ningún tipo de tercerización.
- ee) No revelar a terceros, ni utilizar directa o indirectamente la información confidencial a la que tenga acceso durante el desarrollo del contrato (información de investigación, técnica, económica, comercial, clientes, productos).
- ff) Rendir los informes técnicos que sean solicitados por la interventoría y/o supervisión de DISPAC, en cualquier momento que sean requeridos.
- gg) Remitir dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes a DISPAC los informes sobre el avance de los trabajos correspondientes al mes anterior. Tales informes deben presentar como mínimo lo establecido en el contrato interadministrativo: **FAZNI GGC XXX – 2020**.

- hh) Realizar reuniones con las comunidades, a fin de informar sobre el avance de las obras y resolver inquietudes o conflictos que surjan por el desarrollo de las obras, para lo cual se levantarán actas y registros fotográficos respectivos.
- ii) En virtud de las obligaciones adquiridas, el CONTRATISTA mantendrá indemne a la Empresa de cualquier demanda, acción, obligación, proceso legal, reclamo por cualquier tipo de lesión o muerte de personas o por pérdida física o daños de la propiedad de tercero por causa imputable al CONTRATISTA o la actividad que desarrolle el CONTRATISTA y los activos que posee, incluyendo cualquier persona empleada contratada bajo cualquier modalidad.
- jj) Brindar capacitación en sitio a los usuarios de las viviendas, que se encargará de la operación y mantenimiento básico del sistema, haciendo entrega de los manuales de operación y mantenimiento junto con las especificaciones técnicas de todos los equipos (baterías, reguladores, inversores, paneles solares). Del mismo modo se deberá suministrar el modelo sugerido para la autosostenibilidad a implementar para el normal funcionamiento de los equipos instalados.
- kk) Donde aplique, asegurar que todas las instalaciones cumplan con la normativa NTC 2050, el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE, los requisitos mínimos establecidos por el MME en su apéndice técnico y demás normas aplicables al proyecto.
- ll) En caso de que en la fase de diseño se haya omitido algún documento requerido en la fase de construcción e implementación, deberá generarlo y suministrarlo al interventor para su revisión y aprobación.
- mm) Socializar conjuntamente con la Comunidad, DISPAC y el MME, el esquema de Administración, Operación y Mantenimiento a fin de que los sistemas energéticos puedan operar de manera sostenible, el cual será socializado y presentado a los líderes de las comunidades a fin de constituir a futuro el esquema empresarial.
- nn) Al finalizar los trabajos, el contratista entregará a DISPAC las actas de recibo a satisfacción de los entregables requeridos, junto con los planos finales y con el registro fotográfico correspondiente a cada usuario, previamente aprobado por la interventoría y/o supervisión, debidamente suscrita por cada usuario.
- oo) Usar todos los elementos tecnológicos que se encuentren a su disposición para realizar las actividades de levantamiento de información y diseño de soluciones energéticas sostenible, asegurando el cumplimiento del objeto contractual en los plazos establecidos.

- pp) Entregar a DISPAC y al interventor designado por el MME las garantías de cada proveedor indicadas en el apéndice técnico anexo a los términos de referencia y el contrato interadministrativo **FAZNI GGC XXX de 2020**.
- qq) Una vez terminadas las obras, recibidas a satisfacción y realizada la visita final por parte del MME, tramitar en conjunto con la interventoría y DISPAC el Acta de recibo de la infraestructura y entrega de inventarios.
- rr) Todas aquellas obligaciones que aunque no se mencionen en el contrato, lo estén en los términos de referencia, contrato interadministrativo **FAZNI GGC XXX de 2020**, o en el estatuto interno de contratación de DISPAC.
- ss) El Contratista deberá tramitar ante las Autoridades Gubernamentales la exención de IVA indicada en el artículo 12 de la Ley 1715 de 2014, ajustada por la Ley 1955 de 2019 y demás normas que las modifiquen, complementen o reglamenten, a los ítems de materiales según aplique. En caso de que no se obtenga la exención del IVA, es obligación del Contratista que ello no afecte el equilibrio contractual ni el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

TRIGÉSIMA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. El CONTRATANTE se obliga a cumplir las siguientes obligaciones sin perjuicio de las demás estipuladas en este Contrato: i) Pagar el precio establecido en el Contrato a los 30 días de presentación de la factura previo el cumplimiento de los demás requisitos exigidos para el efecto y el visto bueno del Interventor. Hasta tanto no se cumplan todos los requisitos para cada pago, el término de los 30 días no inicia a correr así la factura ya hubiera sido radicada. ii) Prestar al CONTRATISTA la colaboración que fuere necesaria para la prestación de los Servicios. iii) Entregar la información que esté a su disposición, le sea solicitada por el CONTRATISTA y considere relevante para la ejecución del Contrato. iv) Cumplir con todas las obligaciones contractuales inherentes a la naturaleza del contrato, las estipulaciones especiales de este contrato y a las legales aplicables al mismo. **TRIGÉSIMA QUINTA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS.** Para todos los efectos legales o que deban derivarse del presente contrato todos los efectos derivados de los riesgos inherentes a la ejecución del presente contrato con independencia de que sean o no mencionados en el mismo serán asumidos por el **CONTRATISTA**. **TRIGÉSIMA SEXTA: ARREGLO DIRECTO.** Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente CONTRATO, buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa o la conciliación. Para ese efecto, las partes dispondrán de un término de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga una solicitud en tal sentido. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. Si surtida la etapa de arreglo directo anterior, las partes no logran un acuerdo, todas las eventuales diferencias originadas con ocasión

de este CONTRATO, se someterán ante los jueces competentes en la República de Colombia, de conformidad con las leyes colombianas. **TRIGÉSIMA SÉPTIMA: ANEXOS.** Forman parte del presente contrato, como anexos del mismo, los siguientes documentos: (i) La Propuesta presentada por el Contratista a Dispac S.A; (ii) certificados de disponibilidad presupuestal 3100000XXX por la suma de \$ XXXXXXXX vigencia 2021 y vigencias futuras 2022 por la suma de \$XXXXXXX; (iii) los Términos de Referencia y trece (13) adendas, manual contratación, contrato interadministrativo FAZNI GGC XXX - 2020. v) Diseños. **TRIGÉSIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN.** El plazo para liquidar el contrato será de cuatro meses a partir de su terminación. Para constancia se firma en Bogotá D.C., el XXXXXXXX (XX) de XXXXXX de 20XX en la plataforma SECOP II.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

JORGE HERNÁN MESA BOTERO

XXXXXXXXXXXXXX

Gerente General

Representante

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL
PACÍFICO S.A. ESP - DISPAC S.A. ESP**

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Elaboró: J.Jaimes

Anexo: Tabla 1 Identificación de riesgos

ETAPA PREVIA		ETAPA CONTRATO FAZNI				
1		No.				
Específico		Clase				
Externo		Fuente				
Ejecución		Etapas				
Riesgos Operacionales		Tipo				
Encontrar un número de usuarios inferior de más del 20% al previsto durante la Etapa Previa		Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)				
Menor utilidad para DISPAC y contratista de obra. Afectación del equilibrio económico de los contratos		Consecuencia de la ocurrencia del evento				
3=Posible		Probabilidad				
2= Menor		Impacto				
5		Valoración del riesgo				
Riesgo Medio		Categoría				
contratista		¿A quién se le asigna?				
Reemplazar por usuarios nuevos en la zona de influencia del proyecto.		Tratamiento/Controles a ser implementados				
1=Raro		Probabilidad		Impacto después del tratamiento		
1= Insignificante		Impacto		Valoración del riesgo		
2		Categoría		¿Afecta la ejecución del contrato?		
Riesgo bajo		Responsable por implementar el tratamiento				
NO						
contratista		A partir de cuándo se inicia el tratamiento				
Una vez se inicia con el replanteo		Cuando se completa el tratamiento				
Una vez el IPSE y el MME validen los nuevos usuarios encontrados en la zona de ejecución del proyecto		Monitoreo y revisión				
Verificando diariamente los resultados del replanteo de usuarios y una vez finalice el replanteo haciendo seguimiento a los requisitos para la		¿Cómo se realiza el monitoreo?		Periodicidad		
Permanente						

2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Demoras para la validación de los nuevos usuarios por parte del IPSE y MME	Demora en la ejecución de la obra que conlleva a incumplimientos y sanciones	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	contratista	Soportar ante el MME la gestión realizada para la consecución de los requisitos para la validación de los nuevos usuarios lo que evidencia en caso de presentarse un atraso que es un evento no imputable a DISPAC. Solicitar el apoyo al MME para agilizar la respuesta por parte del IPSE.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo bajo	NO	contratista	Desde que se radica la solicitud ante el MME e IPSE	Una vez el IPSE y el MME emitan concepto de validación de usuarios nuevos	Radican solicitudes de respuesta ante MME e IPSE	validación de los usuarios	Semanal
---	------------	---------	-----------	-----------------------	--	--	-----------	----------	---	--------------	-------------	---	--------	----------	---	-------------	----	-------------	---	---	--	----------------------------	---------

3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Demoras en trámites para consecución de certificaciones requeridas para la validación de usuarios	Demora en la ejecución de la obra que conlleva a incumplimientos y sanciones	2=Improbable 3= Moderado	5	Riesgo Medio	contratista	Solicitar acompañamiento del IPSE y MME para obtener las respuestas de Parques Nacionales Naturales, Entes Territoriales, Operadores de Red, requeridas para la validación de usuarios nuevos. Soportar la gestión realizada para la consecución de los certificados requeridos para la validación de los nuevos usuarios lo que evidencia lo	1=Raro 2= Menor	3	Riesgo bajo	NO	contratista	Desde que se radica la solicitud ante las entidades competentes	Una vez las entidades emitan las certificaciones requeridas	Radican solicitudes de respuesta ante las entidades competentes	Semanal
---	------------	---------	-----------	-----------------------	---	--	-----------------------------	---	--------------	-------------	--	--------------------	---	-------------	----	-------------	---	---	---	---------

4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Deficiencia en la formulación del proyecto y que no queden definidas todas las obras requeridas	Que el presupuesto asignado al proyecto sea insuficiente para la ejecución del mismo. Que los diseños no satisfagan las necesidades de los usuarios beneficiados del proyecto, lo que implica realizar los cambios respectivos.	2=Improbable 4= Mayor	6	Riesgo Alto	Contratista	que evidencia en caso de presentarse un atraso que es un evento no imputable a DISPAC.	2=Improbable 2= Menor	2	Riesgo bajo	NO	Contratista	Una vez se cuente con los diseños, especificaciones, presupuesto y la información recopilada en el replanteo	Una vez terminada la etapa de replanteo o en caso de ser necesario el reajuste, una vez el MME lo realice	Socializando al MME los resultados del replanteo o Hacer seguimiento a las solicitudes y oficios correspondientes al MME	Permanente en esta etapa

5	General	Interno	Planeación	Riesgos Financieros:	Estimación incorrecta de los gastos de administración del contrato	Afecta las utilidades o beneficios que pueda recibir la empresa.	1=Raro	4= Mayor	5	Riesgo Medio	Contratista	Elaborar un presupuesto detallado de la administración basado en experiencias anteriores y en cotizaciones para el desplazamiento del personal para cada proyecto.	Incluir dentro del presupuesto de la administración y margen de imprevistos y todos los costos hasta liquidación de contrato con MME.	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo bajo	NO	Contratista	Una vez se cuenta con el objeto y alcance del contrato	Antes de la firma del contrato o con los costos definidos y claros.	Seguimiento y control al gasto administrativo.	Optimización de recursos y gastos	Permanente
---	---------	---------	------------	----------------------	--	--	--------	----------	---	--------------	-------------	--	---	--------	-------------------	---	-------------	----	-------------	--	---	--	-----------------------------------	------------

11	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Financieros:	Demora en el desembolso de los recursos por parte del Ministerio de Minas y Energía.	Afecta el equilibrio económico del contrato.	Demora en la ejecución de actividades.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	contratista	Dar estricto cumplimiento o a los cronogramas definidos	Reunión mensual de con los funcionarios involucrados en la planeación, contratación, cumplimiento y pagos, para programar y hacer seguimiento a los procesos dentro de términos previamente establecidos.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Dispac , MME	Desde la suscripción del contrato con el MME	Hasta la liquidación del contrato con el MME	Trámite oportuno en gestión de cobro y seguimiento permanente al MME en todo el ciclo de cobro	Mensualmente
----	------------	---------	-----------	----------------------	--	--	--	-----------	----------	---	--------------	-------------	---	---	--------------	----------	---	-------------	----	--------------	--	--	--	--------------

12	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Los efectos originados por nuevas normas o leyes durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto	Afecta el equilibrio económico del contrato. Disminuye rentabilidad esperada para DISPAC y subcontratista	1=Raro 4= Mayor	5	Riesgo Medio	Dispac, Contratistas	Toda modificación normativa o regulatoria deberá ser asumida por el contratista. Incorporar en el AIU del contratista un margen de imprevistos.	1=Raro 1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Contra tista	Desd pi	Hasta la liquida ción del contrat o	Revisión periódic a de cambio de normas aplicabl es	Mensu alment e
	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos:	Variación de la estructura o regulación tributaria en la cual se puede crear o modificar cualquier impuesto nacional, departamental o municipal	Afecta el equilibrio económico del contrato. Disminuye rentabilidad esperada para DISPAC y subcontratista	1=Raro 4= Mayor	5	Riesgo Medio	Dispac, contratista subcontratista de obra	Toda modificación normativa o regulatoria deberá ser asumida por el contratista. Incorporar en el AIU de contratista un margen de imprevistos.	1=Raro 1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Contra tista	Desde la etapa de planeaci ón	Hasta la liquida ción del contrat o	Revisión periódic a de cambio de normas aplicabl es	Mensu alment e

14					l o en imposici ón de tasas, impuesto contribuc iones, inversion es obligatori as que establez can las leyes aplicable s y que apliquen a cualquier aspecto relativo al proyecto .															
	Específico				Conflicto sociopolítico relaciona do con el proyecto	Demora en la ejecución del contrato e incumplmien to con las obligaciones establecidas en el mismo.Costos no	2=Improbable													
	Externo						3= Moderado													
	Selección																			
	Riesgos Operacionales																			

[illegible]

15	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos:	Potenciales afectaciones a terceros, personas o edificaciones, con ocasión de las obras que se estarían ejecutando	Pagos por multas o demandas por ocurrencia de siniestros imputables a la ejecución de las obras.	Retrasos en las actividades del proyecto.	Costos no presupuestados.	Demandas a la empresa.	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Dispac, contratista	constitución de pólizas de seguros y/o garantías bancarias que amparen el siniestro por parte de los contratistas. Tener siempre en cuenta las deducciones o multas del contratista por daños causados a terceros no cubiertas por las pólizas. cláusula de indemnidad a Dispac	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	Desde el inicio de la obra	Hasta el día de terminación del contrato	Mediante el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a través de los informes presentados por el contratista	Mensual
----	---------	---------	-----------	---------------------	--	--	---	---------------------------	------------------------	--------------	-------------	---	--------------	---------------------	---	--------	----------	---	-------------	----	-------------	----------------------------	--	--	---------

23	Específico	Externo	Operación	Riesgos Sociales o Políticos	Acciones terroristas y delincuenciales que puedan entorpecer el normal desarrollo de las actividades de AOM	Incidencias en la ejecución de las labores de mantenimiento	Dificultades de acceso a la zona del proyecto	2=Improbable 3= Moderado	5	Riesgo Medio	Dispac	Identificación de zonas de alto riesgo y establecimiento de planes de contingencia que consideren controles de acceso, redes de comunicación con organismos de	2=Improbable 2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Dispac	Desde el inicio de la etapa de AOM	Hasta la terminación de la etapa de AOM	Comunicación permanente con organismos de seguridad	Permanente	
17	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incumplimiento de exigencias legales y/o normativas	Retraso en las actividades del proyecto.	Costos no presupuestados.	Sanciones o multas	2=Improbable 3= Moderado	5	Riesgo Medio	Dispac, Subcontratista	Contar con personal especializado o y actualizado en normatividad y regulación en cada una de las áreas.	1=Raro 1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde la firma del contrato	Hasta la liquidación del contrato con el MME	Revisión periódica de cambio de normas y leyes aplicables	Permanente

41